



Rad.: 08-001-31-53-015-2021-00207-00

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal contractual, adelantado por la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. en contra de la sociedad COLOMBIAN TRADING MINERALS S.A.S., informándole que el demandado se encuentra debidamente notificado y vencido el término de traslado no se presentaron medios defensivos.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 3 de junio de 2022.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial, procederá a despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, por lo que se,

R E S U E L V E

1. Convóquese a las partes y a sus apoderados judiciales para el día 29 de junio de 2022, a las 8:30 a.m., a efecto de llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP.
2. La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams, en el siguiente orden:
 - Conciliación.
 - Interrogatorio oficioso a las partes.
 - Fijación del litigio.
 - Control de legalidad.
 - Pruebas.
 - Alegaciones.
 - Sentencia.
3. Con el objeto de proveer sobre las solicitudes probatorias elevadas por las partes, se dispone:



- 3.1.** Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda, a los cuales se les asignará su mérito al momento de dictar sentencia.
- 3.2.** A instancias de la parte demandante se decreta el interrogatorio del representante legal de la sociedad demandada.
- 4.** Prevéngasele a las partes y a sus apoderados judiciales que en caso de inasistencia se aplicarán las sanciones pecuniarias y procesales establecidas en la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

Od68c1d581cb88f93dc4a0d325523e610a91d1bb0acf143c16aecf443c745483

Documento generado en 03/06/2022 02:31:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>